



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 160 -2013/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE SESIONES DEL GRUPO DE NEGOCIACIÓN SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO DE LA OMC, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GINEBRA, CONFEDERACIÓN SUIZA



Lima, 16 MAYO 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación electrónica de fecha 8 de mayo de 2013, el Representante del Perú ante la Organización Mundial del Comercio – OMC, participa a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, la realización del Programa de Sesiones del Grupo de Negociación sobre Facilitación del Comercio de la OMC, que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 21 al 24 de mayo de 2013;

Que las negociaciones sobre la facilitación del comercio tienen por finalidad, entre otras, potenciar la asistencia técnica, la creación de capacidad en esta esfera y mejorar la cooperación efectiva entre las autoridades aduaneras y otras autoridades competentes en las cuestiones relativas a la facilitación del comercio y el cumplimiento de los procedimientos aduaneros;

Que la participación de la SUNAT en el citado evento permitirá exponer la posición del Perú sobre facilitación del comercio, además de permitir a nuestros representantes en dicho evento tener la oportunidad de obtener e intercambiar información con representantes de otros países sobre dichos temas, reforzando por ende los lazos de cooperación con otras administraciones aduaneras y con la OMC;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, mediante, mediante Memorandum N° 77-2013-SUNAT/300000 emitido por el Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas se autorizó a la trabajadora Patricia Ginette Su Hesmhan, Profesional III de la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Arancel de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, para que participe en el referido evento;



Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

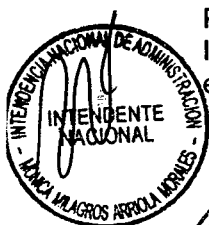
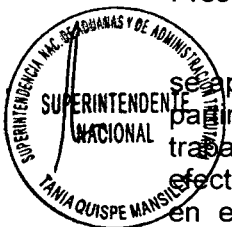
Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de la citada trabajadora del 19 al 25 de mayo de 2013; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la trabajadora Patricia Ginette Su Hesmhant, Profesional III de la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Arancel de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, del 19 al 25 de mayo de 2013, para participar en el Programa de Sesiones del Grupo de Negociación sobre Facilitación del Comercio de la OMC, que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA



Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de 2013 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señorita Patricia Ginette Su Hesmhant

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 2 540,25

Viáticos US \$ 1 560,00



Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

